



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



0000 01

ACTO:

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

COMPañÍA EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU S.A.

CUANTIA: USD \$ 52.200,00

DI 4 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, Doctora Rosario Naranjo Heredia, Notaria Décimo Octava Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros mediante oficio número setecientos veinte y siete-DDP- CNJ- cero dos de fecha quince de octubre del dos mil dos, comparece el señor José María Berrú Cueva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPañÍA EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta del nombramiento y acta que se adjuntan como habilitantes. El

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayor de edad, de estado civil casado,
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
4 capaz para contratar y obligarse, a quien de
5 conocer doy fe, ya que me presenta sus
6 documentos de identidad; bien instruido por mí
7 la Notaria en el objeto y resultados de esta
8 escritura, a la que procede libre y
9 voluntariamente de conformidad con la minuta que
10 me presenta para que eleve a instrumento
11 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "
12 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
13 públicas a su cargo, sírvase incorporar una más
14 la misma que contenga la reforma parcial del
15 estatuto social y el aumento de capital de la
16 compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-
17 BERRU SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes
18 cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al
19 otorgamiento de la presente escritura pública,
20 comparece el señor José María Berrú Cueva, en su
21 calidad de Gerente y representante legal de la
22 compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-
23 BERRU SOCIEDAD ANONIMA como lo acredita con el
24 respectivo nombramiento. El compareciente es
25 ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado
26 en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
27 A) Mediante escritura pública celebrada el
28 veinte y seis de julio de mil novecientos



0000 12

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 sesenta y ocho, ante el Notario Cuarto
2 cantón Quito, aprobada mediante resolución
3 número cuatrocientos once expedida por la
4 Superintendencia de Compañías el treinta de
5 julio del indicado año, inscrita en el Registro
6 Mercantil del señalado Cantón el siete de agosto
7 del mismo año, bajo el número setecientos
8 cuarenta y cinco, Tomo noventa y nueve, se
9 constituyó la EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO
10 LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA con un capital
11 social de un millón de sucres, dividido en cien
12 acciones de diez mil sucres cada una. B)
13 Mediante escritura pública celebrada el primero
14 de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante
15 el Notario Cuarto del cantón Quito, aprobada
16 mediante resolución número mil cuatrocientos
17 cincuenta y tres expedida por el Intendente de
18 Compañías el veinte y nueve de agosto del
19 indicado año e inscrita el veinte y nueve de
20 septiembre del mismo año en el Registro
21 Mercantil del respectivo Cantón bajo el número
22 mil quinientos setenta y cinco, Tomo ciento
23 diecinueve, la compañía EMPRESA HOTELERA Y DE
24 TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA aumentó su
25 capital en la suma de un millón de sucres, con
26 lo cual su nuevo capital ascendía a la suma de
27 dos millones de sucres y reformó parcialmente su
28 estatuto social en los términos contenidos en

1 dicha escritura pública. C) Mediante escritura
2 pública celebrada el siete de diciembre de mil
3 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
4 Cuarto del cantón Quito, aprobada mediante
5 resolución número tres mil seiscientos veinte y
6 cuatro expedida por el Intendente de Compañías
7 el veinte y nueve de diciembre del citado año e
8 inscrita el once de enero de mil novecientos
9 noventa y cinco en el Registro Mercantil del
10 cantón Quito bajo el número ochenta y dos, Tomo
11 ciento veinte y seis, la EMPRESA HOTELERA Y DE
12 TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA reformó
13 parcialmente su estatuto social en los términos
14 constantes de dicho instrumento y aumentó el
15 capital de la compañía en diez y ocho millones
16 de sucres con lo cual el nuevo capital de la
17 empresa ascendía a la suma de veinte millones de
18 sucres. D) La junta general ordinaria y
19 universal de accionistas de la EMPRESA HOTELERA
20 Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA
21 reunida el catorce de mayo del dos mil dos,
22 resolvió reformar parcialmente su estatuto
23 social y aumentar el capital autorizado y el
24 capital suscrito y pagado en Ciento cuatro mil
25 cuatrocientos dólares americanos (US\$
26 104.400,00) y Cincuenta y dos mil doscientos
27 dólares americanos (US\$ 52.200,00),
28 respectivamente, a fin de que dichos rubros



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 asciendan a las sumas de Ciento seis mil dólares
2 americanos (US\$ 106.000,00) y Cincuenta y tres
3 mil dólares americanos (US\$ 53.000,00), en su
4 orden. **TERCERA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO Y**
5 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con tales antecedentes, el
6 señor José María Berrú Cueva, en la calidad que
7 comparece, tiene a bien formular las siguientes
8 declaraciones: UNO.- Que se reforma parcialmente
9 el estatuto social de la compañía HOTELERA Y DE
10 TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA en su
11 artículos cuarto, quinto, décimo cuarto y décimo
12 séptimo, conforme a los textos que a
13 continuación de transcriben: "ARTICULO CUARTO.-
14 El capital social de la Empresa Hotelera y de
15 Turismo Loaiza-Berrú Sociedad Anónima se compone
16 de capital autorizado, capital suscrito y
17 capital pagado. El capital autorizado se lo fija
18 en la suma de ciento seis mil dólares de los
19 Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 106.000,00)
20 suma hasta la cual los accionistas pueden
21 suscribir o asignárseles acciones. En ningún
22 caso el capital suscrito podrá ser menor del
23 cincuenta por ciento del capital autorizado y
24 por lo menos la cuarta parte del capital
25 suscrito ha de pagarse al momento de la
26 suscripción y el saldo dentro del plazo legal.
27 El capital suscrito es el que determina la
28 responsabilidad de los accionistas y consiste en

1 la parte que cada uno se obliga a pagar. El
2 capital pagado es el que efectivamente ha sido
3 cubierto por los accionistas en la forma
4 establecida por la ley y es el que determina la
5 proporción en la que ellos pueden ejercer sus
6 derechos. Corresponde a la junta general de
7 accionistas resolver el aumento o la disminución
8 del capital autorizado y del capital suscrito."

9 "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la
10 Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú
11 Sociedad Anónima es de ciento seis mil dólares
12 de los Estados Unidos de Norteamérica
13 (US\$106.000,00). El capital suscrito y pagado es
14 de cincuenta y tres mil dólares de los Estados
15 Unidos de Norteamérica (US\$ 53.000,00), dividido
16 en cincuenta y tres mil acciones nominativas,
17 ordinarias e indivisibles de un valor de un
18 dólar (US\$ 1,00) cada una, las mismas que se
19 encuentran numeradas desde el cero cero cero
20 cero uno (00001) hasta el cincuenta y tres mil
21 (53.000) inclusive, debiendo ser firmadas por el
22 Presidente y el Gerente de la Compañía. Se podrá
23 conferir a los accionistas títulos
24 representativos de una o más acciones de
25 conformidad con la ley." "ARTICULO DECIMO
26 CUARTO.- Los negocios, inversiones, contratos y
27 cualquier compra o gasto que debe efectuar el
28 Gerente para el normal desarrollo de la

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 actividad social de la empresa que pase
 2 valor de diez mil dólares (US\$ 10.000,00)
 3 requerirán de la autorización previa de la junta
 4 general de accionistas." "ARTICULO DECIMO
 5 SEPTIMO.- Cuando falte el Presidente, el Gerente
 6 o el Comisario, por más de treinta días, se
 7 convocará a la junta general de accionistas en
 8 la forma que señala la Ley de Compañías, para
 9 hacer la o las designaciones provisionales o
 10 definitivas. En caso de ausencia temporal del
 11 Gerente, por menos de treinta días, lo
 12 reemplazará obligatoriamente el Presidente, pero
 13 si también faltare el Presidente, los
 14 accionistas se reunirán en la forma prescrita
 15 por la Ley de Compañías para realizar las
 16 designaciones que correspondan." DOS. A.- Que se
 17 aumenta el capital autorizado de la compañía
 18 EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU
 19 SOCIEDAD ANONIMA en ciento cuatro mil
 20 cuatrocientos dólares (US\$ 104.400,00) con lo
 21 cual queda fijado en la suma de ciento seis mil
 22 dólares (US\$ 106.000,00); y, DOS. B.- Que se
 23 aumenta el capital suscrito y pagado de la
 24 EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LAOIZA-BERRU
 25 SOCIEDAD ANONIMA en la suma de cincuenta y dos
 26 mil/doscientos dólares (US\$ 52.200,00) con cargo
 27 a los recursos provenientes de la cuenta Reserva
 28 de Capital con lo cual el capital suscrito y

1 pagado asciende a la suma de cincuenta y tres
2 mil dólares (US\$ 53.000,00) conforme al cuadro
3 de distribución que fuera aprobado en la junta
4 general ordinaria y universal de accionistas de
5 catorce de mayo del dos mil dos. El
6 compareciente bajo juramento declara además que
7 el capital social se encuentra totalmente
8 integrado y pagado. Usted señor Notario, se
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
10 para la plena validez de este instrumento
11 público, debiendo además incorporarse los
12 siguientes documentos habilitantes para que
13 formen parte integrante y esencial del mismo: a)
14 Nombramiento del señor José María Berrú Cueva
15 como Gerente de la EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO
16 LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA; b) Copia
17 certificada y auténtica del acta de junta
18 general ordinaria y universal de accionistas de
19 la nombrada compañía celebrada el catorce de
20 mayo del dos mil dos; y, c) Cuadro distributivo
21 de la integración del capital de la EMPRESA
22 HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD
23 ANONIMA en el que constan los nombres de los
24 accionistas, su nacionalidad, el capital
25 suscrito y pagado de cada uno de ellos y las
26 acciones que poseen. " HASTA AQUI LA MINUTA, la
27 misma que queda elevada a escritura pública con
28 todo el valor legal y se encuentra firmada por



0000 5

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 el Doctor Jaime Troncoso. Abogado con matrícula
 2 profesional número mil doscientos ochenta y
 3 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.-
 4 Para la celebración de la presente escritura se
 5 observaron todos los preceptos legales del caso
 6 y leída que le fue al compareciente por mí la
 7 Notaria, se ratifica en todas y cada una de sus
 8 partes, para constancia firma conmigo en unidad
 9 de acto, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SR. JOSE MARIA BERRU CUEVA

C.C. 110047173-7

FIRMADO) LA NOTARIA DECIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO,
 DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130007577

DEDDI TIEVO JOSE MARTA

NOMBRES Y APELLIDOS
 DEDDI TIEVO JOSE MARTA

FECHA DE NACIMIENTO
 10/10/1978

LUGAR DE NACIMIENTO
 CALVAS/CARIAMANGA

REG. CIVIL 01-1-000-0414

EDAD 24 AÑOS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 CALVAS/CARIAMANGA 18

FIRMA DEL CEDULADO



EPHISTORTAHA****

NACIONALIDAD PASARO

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION OFICINARISTA

PROF. JOSE HOTELERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HERRERA BERRIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE VICTORIA NUEVA

MITO 28/03/193

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

2725170

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE DEDO



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 30 OCT. 2002

Dra. Rosario Naranjo Heredia
 Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

9 DE OCTUBRE 1047
Y COLON
QUITO - ECUADOR

0010 16
Hotel "Nueve de Octubre"



Quito, a 21 de Abril del 2001

SEÑOR
JOSE MARLA BERRU CUEVA
CIUDAD.-

Estimado Sr. Berru

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo Loatza-Berru S.A., reunida el día de hoy en la ciudad de Quito, ha tenido el acierto de nombrarlo para el cargo de Gerente de la Compañía para el periodo estatutario de cuatro años.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente y en caso de ausencia o impedimento de éste, le subrogará el Presidente.

Atentamente
Dionisio Nelson Loatza Aldea
DIONISIO NELSON LOATZA ALDEA
Presidente de la Compañía

Acepto el cargo de Gerente
Quito, Abril, 21 del 2001

Jose María Berru Cueva
JOSE MARLA BERRU CUEVA
C.I. 1108471737

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: Julio 26 de 1968. NOTARLA CUARTA DEL CANTON QUITO DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA.
INSCRIPCIÓN EN EL R. MERCANTIL: No. 745
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO: No. 7480
FECHA: Agosto 27 de 1968
AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTOS Y DURACION NOMBRAMIENTOS PARA CUATRO AÑOS. 01 DE JULIO DE 1988. NOTARLA CUARTA, DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA. INSCRIPCIÓN R. MERCANTIL No. 1575, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, QUITO 07 DE DICIEMBRE DE 1994, NOTARLA CUARTA DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA. INSCRIPCIÓN R. MERCANTIL No. 82, 11 DE ENERO DE 1995.
PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. 19 DE MAYO DE 1998, NOTARLA DECIMA OCTAVA DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS. INSCRIPCIÓN R. MERCANTIL No. 1381, 12 DE JUNIO DE 1998.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4419 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 15 JUN. 2001

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. PAUL GARCIA SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Folio(s) Util(es)
Quito, a: 30 OCT. 2002
[Handwritten Signature]
Dra. Rosario Naranjo Herrera
Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO



EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO
LOAIZA-BERRU S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de mayo del 2.002 y siendo las 18H00 en el local social de la compañía, ubicado en la calle 9 de Octubre No 1047 y avenida Colón, se reúnen los accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A., conforme al listado que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
Berrú Cueva José María GERENTE	100	S/ 1.000.000
Carrión Peña Olga María	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión Lila Piedad	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión Max Leonardo	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión Ena Beatriz	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión José Armando	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión Galo Alfredo	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión Olga Victoria	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión María Augusta	100	S/ 1.000.000
Berrú Carrión Edgar Alfonso	100	S/ 1.000.000
Loaiza Ludeña Diógenes Nelson PRESIDENT	110	S/ 1.100.000
Berrú Cueva Mercedes Celina	100	S/ 1.000.000
Loaiza Berrú Edsel Alejandro COMISARIO	100	S/ 1.000.000
Loaiza Berrú Ligia Jannet	100	S/ 1.000.000
Loaiza Berrú Lorgia Isabel	40	S/ 400.000
Loaiza Berrú Juan Sebastián	100	S/ 1.000.000
Loaiza Berrú Rommel Willian	90	S/ 900.000
Loaiza Berrú Diógenes Napoleón	100	S/ 1.000.000
Loaiza Berrú Milton Eduardo	100	S/ 1.000.000
Berrú Loaiza Victor Antonio	53	S/ 530.000
Berrú Loaiza Matías	53	S/ 530.000
Berrú Loaiza Juan Emilio	54	S/ 540.000
TOTALES	2.000	S/20.000.000

Se deja expresa constancia que los accionistas: Max Leonardo y Ena Beatriz Berrú Carrión se encuentran representados por la accionista Olga María Carrión Peña.

Según el estatuto vigente, las acciones tienen un valor de S/ 10.000 cada una por lo que se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de S/ 20.000.000 equivalente a US\$ 800,00.

[Handwritten signature]

Los accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías deciden por unanimidad constituirse en junta general ordinaria y universal e igualmente por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del informe presentado por el Gerente correspondiente al ejercicio económico del año 2.001;

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación del informe del Comisario correspondiente al año 2.001;

TERCER PUNTO.- Lectura y aprobación del balance general y de los estados financieros de la compañía por el año 2.001;

CUARTO PUNTO.- Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas durante el ejercicio del año 2.001;

QUINTO PUNTO.- Aprobación de la reforma al estatuto social y del aumento de capital de la compañía;

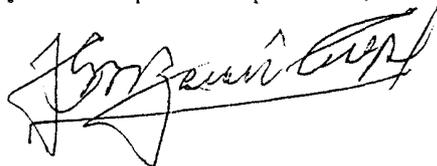
SEXTO PUNTO.- Conocimiento de la renuncia presentada por el Comisario y designación de su reemplazo; y,

SEPTIMO PUNTO.- Integración del capital.

Como Presidente de la compañía, preside la sesión el accionista Diógenes Nelsón Loaiza Ludeña, en funciones de Secretario actúa el accionista José María Berrú Cueva, quien es Gerente de la compañía.

La presidencia declara instalada formalmente la junta y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día.

- 1) LECTURA Y APROBACION DEL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.001.- Luego de leído por secretaría el informe de la administración de la compañía correspondiente al año 2.001, se lo aprueba por unanimidad, con las abstenciones legales del Presidente, Gerente y Comisario.
- 2) LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.001.- Secretaría procede a la lectura del informe del Comisario, el mismo que es aprobado por unanimidad, pero con las mismas abstenciones legales anotadas.
- 3) LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA POR EL AÑO 2.001.- El Gerente de la compañía procede a dar lectura y explicación a los accionistas respecto de las cifras del balance general y de los estados financieros de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. con cierre al 31 de diciembre del 2.001. Luego de una corta deliberación por parte de los asistentes a la junta, se decide aprobar por unanimidad tanto el balance general como los estados financieros. Se abstuvieron de votar el Presidente, el Gerente y el Comisario de conformidad con la ley.
- 4) RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2.001.- A continuación el Presidente hace conocer a los accionistas de distribución de las utilidades del ejercicio económico del año 2.001 y solicita que sean aprobadas, conforme al siguiente cuadro:





CONCEPTO	VALOR
Utilidad bruta antes de deducciones	US\$ 13.917,60
Menos 15% participación empleados	US\$ 2.087,56
Utilidad neta	US\$ 11.829,52
Menos Impuesto a la renta	US\$ 2.957,38
Utilidad a disposición de los accionistas	US\$ 8.872,14
Menos Reserva Legal 10%	US\$ 872,21
Saldo de utilidad a destinar	US\$ 7.984,93
Menos suma fija para Reservas Facultativas	US\$ 984,93
Saldo de utilidad para reparto en dividendos	US\$ 7.000,00

El accionista Rommel Loaiza Berrú, mociona que el remanente de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2.001 luego de las deducciones legales y estatutarias que se han puntualizado conforme al cuadro anterior, a disposición de la junta sea entregado en su totalidad a los accionistas en forma proporcional al porcentaje que a cada uno le corresponde. Luego de algunas deliberaciones de los demás accionistas, la moción es aprobada por unanimidad, resolviéndose en consecuencia que la suma de US\$ 7.000,00 se entregada a los accionistas mediante el correspondiente dividendo con cargo a las utilidades producidas en el ejercicio económico del año 2.001.

5) APROBACION DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL Y DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA.- El Gerente de la compañía expone que es necesario proceder a reformar el estatuto social de la compañía toda vez que el capital está expresado en sucres, lo cual conforme a las disposiciones legales y reglamentos expedidos por la Superintendencia de Compañías ya no es pertinente, debiendo hacerse el cambio por la moneda dólar.norteamericano.

Además indica que, al tratar en este punto del orden del día sobre el aumento de capital de la compañía, preciso es reformar el artículo pertinente del estatuto social en tal sentido.

Los accionistas luego de cruzar ideas al respecto, aprueban que se proceda a reformar el estatuto social para guardar armonía con las disposiciones legales y respecto del aumento de capital social de la compañía piden una explicación al Gerente.

Toma nuevamente la palabra el Gerente y manifiesta que en la cuenta Reserva de Capital se acumula la cantidad de US\$ 52.295,65 lo que permitiría realizar un aumento de capital pagado en la suma de US\$ 52.200,00 y entregar acciones liberadas a todos los accionistas a prorrata del actual capital pagado que cada uno posee, con lo cual el capital suscrito y pagado de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. ascendería a la suma de US\$ 53.000,00 y que se debería aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de US\$ 106.000,00 planteamiento que lo eleva a moción.

Los accionistas luego de algunas deliberaciones resuelven por unanimidad de votos, es decir por la totalidad del capital social lo siguiente:

5.1.- Aumentar el capital autorizado de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. que actualmente está fijado en S/ 40.000.000,00 equivalentes a US\$ 1.600,00 en la suma de US\$ 104.400,00 con lo cual dicho rubro quedaría fijado en la suma de US\$ 106.000,00; y, aumentar el capital suscrito y pagado de la empresa que actualmente es de S/ 20.000.000,00 equivalentes a US\$ 800,00 en la suma de US\$ 52.200 para que alcance la cifra de US\$ 53.000,00; así como incrementar el valor individual de cada acción resultante a un dólar (US\$ 1,00).

5.2.- Reformar el estatuto social de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. en sus Artículos 4º, 5º, 14º y 17º conforme al texto que a continuación se indica:

“ART. CUARTO.- El capital social de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado se lo fija en la suma de ciento seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 106.000,00) suma hasta la cual los accionistas pueden suscribir o asignárseles acciones. En ningún caso el capital suscrito podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado y por lo menos la cuarta parte del capital suscrito ha de pagarse al momento de la suscripción y el saldo dentro del plazo legal. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte que cada uno se obliga a pagar. El capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en la forma establecida por la ley y es el que determina la proporción en la que ellos pueden ejercer sus derechos. Corresponde a la junta general de accionistas resolver el aumento o la disminución del capital autorizado y del capital suscrito.”

“ART. QUINTO.- El capital autorizado de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. es de ciento seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 106.000,00). El capital suscrito y pagado es de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 53.000,00), dividido en cincuenta y tres mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor de un dólar (US\$ 1,00) cada una, las mismas que se encuentran numeradas desde el cero cero cero cero uno (00001) hasta el cincuenta y tres mil (53.000) inclusive, debiendo ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Se podrá conferir a los accionistas títulos representativos de una o más acciones de conformidad con la ley.”

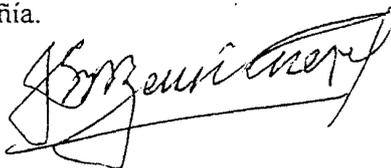
“ART. DECIMO CUARTO.- Los negocios, inversiones, contratos y cualquier compra o gasto que debe efectuar el Gerente para el normal desarrollo de la actividad social de la empresa que pase del valor de diez mil dólares (US\$ 10.000,00) requerirán de la autorización previa de la junta general de accionistas.”

“ART. DECIMO SEPTIMO.- Cuando falte el Presidente, el Gerente o el Comisario, por más de treinta días, se convocará a la junta general de accionistas en la forma que señala la Ley de Compañías, para hacer la o las designaciones provisionales o definitivas. En caso de ausencia temporal del Gerente, por menos de treinta días, lo reemplazará obligatoriamente el Presidente, pero si también faltare el Presidente, los accionistas se reunirán en la forma prescrita por la Ley de Compañías para realizar las designaciones que correspondan.”

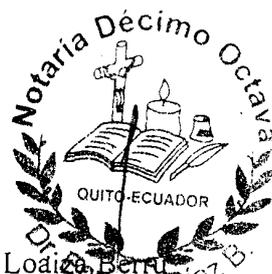
El Presidente de la compañía, manifiesta que una vez que se perfeccionen y aprueben por parte de la Superintendencia de Compañías, los trámites de aumento de capital y reforma del estatuto social, se ha de proceder a reemplazar las acciones o títulos anteriores expresados en sucres por los nuevos que se han de expresar en dólares.

6) CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL COMISARIO Y DESIGNACION DE SU REEMPLAZO.- El Presidente de la compañía manifiesta a los accionistas que el señor Edsel Alejandro Loaiza Berrú, verbalmente le ha expresado su deseo de renunciar al cargo de Comisario que largo tiempo ha venido desempeñando.

Los señores accionistas luego de algunas deliberaciones, resuelven por mayoría de votos y con la abstención del propio accionista, aceptar la renuncia presentada al cargo de Comisario, no sin antes dejar constancia del profundo agradecimiento de ellos y de la administración de la empresa para con el señor Edsel Alejandro Loaiza Berrú, por la labor desempeñada a favor de la compañía.



0010 19



Luego se procede a la designación por unanimidad de la señora Lorgia Isabel Loaiza Berrú para el cargo de Comisario de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A. el Presidente dispone que por secretaría se le curse la correspondiente comunicación haciéndole saber de la designación efectuada.

7) INTEGRACION DE CAPITAL. En este punto el señor Presidente, pide a los accionistas que conozcan y den su aceptación respecto del cuadro distributivo del aumento de capital y de las acciones que a cada uno de ellos les correspondería recibir por el aumento de capital que se ha aprobado en esta junta. El cuadro tiene el detalle siguiente:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	A	B	C	D
Berrú Cueva José María	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Carrión Peña Olga María	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión Lila Piedad	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión Max Leonardo	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión Ena Beatriz	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión José Armando	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión Galo Alfredo	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión Olga Victoria	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión María Augusta	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Carrión Edgar Alfonso	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Loaiza Ludeña Diógenes Nelson	44	2.871	2.915	2.915 ✓
Berrú Cueva Mercedes Celina	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Loaiza Berrú Edsel Alejandro	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Loaiza Berrú Ligia Jannet	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Loaiza Berrú Lorgia Isabel	16	1.044	1.060	1.060 ✓
Loaiza Berrú Juan Sebastián	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Loaiza Berrú Rommel Willian	36	2.349	2.385	2.385 ✓
Loaiza Berrú Diógenes Napoleón	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Loaiza Berrú Milton Eduardo	40	2.610	2.650	2.650 ✓
Berrú Loaiza Victor Antonio	21,20	1.383,30	1.404	1.404 ✓
Berrú Loaiza Matías	21,20	1.383,30	1.405	1.405 ✓
Berrú Loaiza Juan Emilio	21,60	1.409,40	1.431	1.431 ✓
TOTALES	800,00	52.200,00	53.000,00	53.000 ✓

A= Capital anterior expresado en dólares.

B= Aumento de capital en dólares tomado de la cuenta Reserva de Capital.

C= Capital actual expresado en dólares.

D= Número de acciones de un valor de US\$ 1,00 cada una.

A fin de que la empresa no tenga fracción de acciones repartidas entre dos o más accionistas, se deja expresa constancia que el accionista Víctor Antonio Berrú Loaiza ha transferido al accionista Matías Berrú Loaiza la mitad de una acción, equivalente a cincuenta centavos de dólar (US\$ 0.50), transferencia que es aceptada por el resto de accionistas y lo cual explica que en el cuadro anterior dichos accionistas cuenten con un capital de US\$ 1.404 y US\$ 1.405, respectivamente e igual número de acciones.

Los señores accionistas luego de las explicaciones que les son proporcionadas tanto por el Gerente como por el Presidente de la empresa, dan su aceptación al cuadro del aumento de capital que consta en líneas anteriores y solicitan que se les emitan los correspondientes títulos.

No habiendo otro asunto que tratar y en vista de que se ha concluido con el orden del día preestablecido, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta respectiva.

Reinstalada la sesión y leída que fue la presente acta, los accionistas la aprueban sin modificación alguna y por unanimidad, suscribiéndola todos los presentes de conformidad con la ley.

Se declara terminada la sesión a las 20H30.

Berrú Cueva José María GERENTE	11.00471703-7	<i>[Signature]</i>
Carrión Peña Olga María	110018416-5	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión Lila Piedad	1100545001	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión Max Leonardo	170348784-7	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión Ena Beatriz	170342276-4	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión José Armando	17-0965645-5	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión Galo Alfredo	170037285-5	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión Olga Victoria	170297866-7	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión María Augusta	170311837-0	<i>[Signature]</i>
Berrú Carrión Edgar Alfonso	170358784-8	<i>[Signature]</i>
Loaiza Ludeña Diógenes Nelson PRESIDENT	110047411-1	<i>[Signature]</i>
Berrú Cueva Mercedes Celina	1100474335	<i>[Signature]</i>
Loaiza Berrú Edsel Alejandro COMISARIO	11-00474568	<i>[Signature]</i>
Loaiza Berrú Ligia Jannet	1100554003	<i>[Signature]</i>
Loaiza Berrú Lorgia Isabel	1100476371	<i>[Signature]</i>
Loaiza Berrú Juan Sebastián	1710527894	<i>[Signature]</i>
Loaiza Berrú Rommel Willian	170242226-0	<i>[Signature]</i>
Loaiza Berrú Diógenes Napoleón	170311002-1	<i>[Signature]</i>
Loaiza Berrú Milton Eduardo	170391327-5	<i>[Signature]</i>
Berrú Loaiza Victor Antonio	091528795-7	<i>[Signature]</i>
Berrú Loaiza Matías	091176275-5	<i>[Signature]</i>
Berrú Loaiza Juan Emilio	171246752-9	<i>[Signature]</i>

CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL.

Quito, 29 de Octubre del 2002

[Signature]
 José María Berrú. Cueva
 GERENTE

EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU.

0000 10

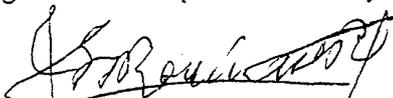


EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU S.A.

CUADRO DISTRIBUTIVO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y NUMERO DE ACCIONES

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Berrú Cueva José María	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Carrión Peña Olga María	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión Lila Piedad	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión Max Leonardo	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión Ena Beatriz	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión José Armando	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión Galo Alfredo	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión Olga Victoria	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión María Augusta	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Carrión Edgar Alfonso	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Loaiza Ludeña Diógenes Nelson	Ecuatoriana	US\$ 2.915	2.915
Berrú Cueva Mercedes Celina	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Loaiza Berrú Edsel Alejandro	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Loaiza Berrú Ligia Jannet	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Loaiza Berrú Lorgia Isabel	Ecuatoriana	US\$ 1.060	1.060
Loaiza Berrú Juan Sebastián	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Loaiza Berrú Rommel Willian	Ecuatoriana	US\$ 2.385	2.385
Loaiza Berrú Diógenes Napoleón	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Loaiza Berrú Milton Eduardo	Ecuatoriana	US\$ 2.650	2.650
Berrú Loaiza Victor Antonio	Ecuatoriana	US\$ 1.404	1.404
Berrú Loaiza Matías	Ecuatoriana	US\$ 1.405	1.405
Berrú Loaiza Juan Emilio	Ecuatoriana	US\$ 1.431	1.431
TOTALES		US\$ 53.000,00	53.000

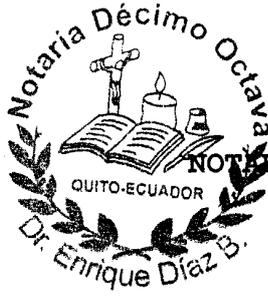
CERTIFICO, que el cuadro anterior refleja la integración del capital social suscrito y pagado de la Empresa Hotelera y de Turismo Loaiza-Berrú S.A.


JOSE MARIA BERRU CUEVA
GERENTE

EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU

Ac o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL** que otorga la **Compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



R. Naranjo Heredia

DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA
NOTARIA DÉCIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RA...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS 0000 11

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 30 de OCTUBRE del 2002, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.4619, de fecha 03 de DICIEMBRE del 2002, que Aprueba la referida escritura.-
Quito a, 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL, aprobada por El Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.02.Q.IJ.4619, de tres de Diciembre del año dos mil dos, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada «EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU S.A.», otorgada ante el notario cuarto doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el veinte y seis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. En Quito, hoy día Miércoles ocho de Enero del año dos mil tres.-

Dr. Jaime Aillon Alban

**DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito, Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000 12

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 03 de diciembre del año 2.002, bajo el número **1112** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **745** del Registro Mercantil de siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 633, Tomo 99.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA BERRU S.A."**, otorgada el treinta de octubre del año 2.002, ante la Notaria **DÉCIMO OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011551**.- Quito, a quince de abril del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-